

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MDCH-A

Chocope, 27 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHOCOPE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Pedido formulado por el Sr. Alcalde Samuel Enoch Nureña Azañedo, sobre Actualización del registro de firmas de los Titulares y Suplentes responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

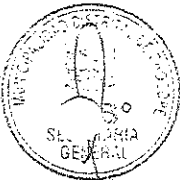
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, de las entidades públicas entre ellas los Gobiernos Locales, siendo que respecto a la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias, se incluyen disposiciones en el Subcapítulo II, del Capítulo III, del Título III;

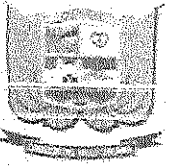
Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, los responsables TITULARES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces, precisándose además que, opcionalmente, puede designarse hasta dos (2) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función los regidores municipales, cajeros, personal del área de control interno, abastecimiento, logística o que tengan a su cargo labores de registro contable.

Que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, para los gobiernos locales se realizará mediante Resolución del Titular del pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa, ello en virtud a lo señalado en el literal a) del artículo 2° de la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MDCH-A

Que, en consideración a los fundamentos de hecho y derecho glosados anteriormente se hace necesario adoptar un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal, que autorice la actualización de titulares y suplentes de cuentas bancarias a favor de esta entidad, y siendo el caso que, la propuesta hecha está de acuerdo a lo dispuesto por norma que regula el procedimiento para la designación, resulta atendible el pedido formulado por la autoridad edil;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el voto **UNANIME** el Pleno del Concejo Municipal; con la dispensa de lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Registro de Firmas de los funcionarios municipales para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Chocope, a las personas: Abog. GABY YSABEL URTECHO ROSSELL - Gerente Municipal; GUILLERMO FORTUNATO CASTILLO ABANTO - Sub Gerente de Tesorería; ROLANDO RAFAEL LUJAN MELENDEZ - Sub Gerente de Recursos Humanos y PETER PASTOR DE LA CRUZ - Gerente de Administración Tributaria; como responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chocope.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que los funcionarios descritos en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chocope, es como sigue:

TITULARES:

- Abog. GABY YSABEL URTECHO ROSSELL - Gerente Municipal
- GUILLERMO FORTUNATO CASTILLO ABANTO - Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

- ROLANDO RAFAEL LUJAN MELENDEZ - Sub Gerente de Recursos Humanos
- PETER PASTOR DE LA CRUZ - Gerente de Administración Tributaria

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez los cheques y otros instrumentos, deberán exhibir dos (02) de las cuatro (04) firmas autorizadas.

ARTICULO CUARTO: Deróguese o Déjese sin efecto toda disposición que se oponga al presente acuerdo

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General poner de conocimiento el presente Acuerdo a las áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
Samuel E. Alvarado